



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/657/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 SEP 2026

VISTO: El Memorando N° 3746-2025/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4454042 y Reg. Exp. N° 3132510, el Informe N° 1415-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes en treinta (30) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2024-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de marzo del 2024, el Consejo Regional dispuso se efectúe la liquidación por oficio de obras ejecutadas en años anteriores por las modalidades de administración directa y por contrata, y que a la fecha no se ha cumplido con la liquidación técnica financiera, los mismos que reflejan saldos en las cuentas contables ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", a fin de disponer de un instrumento técnico normativo que permita establecer el saneamiento físico-legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminadas antes del 23 de febrero del 2017 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 de la citada Directiva, se establece como condición general para practicar la liquidación de oficio que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado en el periodo del 2003 al 23 de febrero de 2017 vigente la normativa del SNIP y, que no cuente con la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la Directiva menciona que, la aplicación del procedimiento de liquidación por oficio a un proyecto de inversión, debe ser autorizado por la Gerencia General Regional, mediante acto resolutivo, previa sustentación técnica y financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y/o área usuaria;

Que, en este contexto normativo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1415-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, solicita a este Despacho autorización para practicar la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Producción de Ovinos y Alpacas en las comunidades de Ccochatay-Huaroccopata-Antamacay-Quispecancha, distrito de Secclla - Angaraes - Huancavelica", con CUI N° 2056424, ejecutada por la modalidad de convenio por la Municipalidad Provincial de Angaraes, en el marco del Convenio N° 110-2008-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, de fecha 30 de octubre del 2008. Sustenta que solicitó información técnica financiera documentada a la Municipalidad Provincial de Angaraes (Oficio N°



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/657/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 SEP 2026

3/2026, 087-2026/GOB.REG-HVCA/PPR del 16/03/2026), teniendo como respuesta que no se encontró documentación alguna del proyecto. En consecuencia, considerando la antigüedad del proyecto, la inexistencia de documentación técnica, financiera y administrativa suficiente, la falta de rendición de gastos por parte de la entidad encargante (Informe N° 374-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OC del 22/07/2026) y la inexistencia de procesos de conciliación y/o arbitrajes (Oficio N° 2608-2025/GOB.REG-HVCA/PPR del 02/12/2025 e Informe N° 561-2025/GOB.REG.HVCA/PPR), el citado proyecto de inversión cumple con las condiciones para ser liquidado por la modalidad de oficio, según la Directiva N° 003-TD- Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Producción de Ovinos y Alpacas en las comunidades de Ccochatay-Huaroccopata-Antamacay-Quispecancha, distrito de Seclla - Angaraes – Huancavelica”, con CUI N° 2056424.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme